

# LA REVISTA ESCOLAR

DEDICADA Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENSEÑANZA



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Un mes . . . . . 0,75 ptas.  
Comunicados, línea. 0,25 »

Anuncios á precios convencionales.

## SE PUBLICA LOS SÁBADOS

TODA LA CORRESPONDENCIA AL ADMINISTRADOR

COLABORADORES: TODOS LOS MAESTROS DE LA PROVINCIA

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se insertan artículos largos, ni se devuelven los originales.

## El Maestro, funcionario del Estado.

Aquí la instrucción pública en manos de los municipios ha sido un desastre de inolvidable memoria en los tiempos, no muy lejanos aún, en que hubo provincia que llegó á deber á sus maestros cerca de un millón de pesetas, y de lo que quedó el ejemplo doloroso del de Novelé, que se llevó al sepulcro los débitos de 7 años cursados con el hambre y la desesperación. La experiencia ha demostrado también que las Diputaciones provinciales son por regla general malas organizadoras de la enseñanza y no muy aceptables administradoras de sus establecimientos docentes. Si el Estado no se hubiera encargado de pagar á maestros de todos los órdenes, la escuela rural y la cátedra hubieran acabado en muchas regiones por quedar desiertas.

Y en un país como éste, en que no existe todavía una clara visión de los deberes sociales hacia el que enseña ¿podrá haber alguien á quien parezca mal que el maestro de instrucción primaria pase del todo á ser funcionario del Estado, cortando éste con decisión y de un golpe los ligaduras municipales que hacen del educador de la niñez en muchas partes un instrumento de las pasiones locales, en otras un huésped enojoso y en algunas un parásito del que las gentes incultas están deseando librarse?

(Del *Magisterio Español*.)

## Pago del aumento gradual.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, ha ordenado el pago del referido emolumento correspondiente al segundo semestre del anterior año de 1911.

Nuestros compañeros, comprendidos en las tres primeras categorías, pueden desde luego percibir de la Depositaria provincial las cantidades correspondientes, bien directamente ó enviando la autorización á quien tengan por conveniente. Recordamos á los interesados que estas han de venir extendidas en papel de diez céntimos, visadas por los Sres. Alcaldes de los pueblos en que presten sus servicios los perceptores y el sello de la Alcaldía.

El Ilmo. Sr. D. Juan Gómez Aramburu, se ha hecho una vez más acreedor al reconocimiento del Magisterio de la provincia por el abono de un emolumento, que sus antecesores en el cargo no tuvieron á bien satisfacer.

## El Himno para el Centenario.

Publicamos á continuación la hermosa composición escrita por el laureado poeta don Narciso de la Hoz, y á la cual habrá de poner música el maestro don Jerónimo Jiménez, y cuyo himno, según nos dicen, habrá de ser cantado en las próximas fiestas del Centenario por los alumnos de las Escuelas públicas.

### GLORIA Y LIBERTAD

#### HIMNO Á LA CONSTITUCIÓN DE 1812

*Coro.*

Sobre las rocas  
que el golfo bate,  
llevando al frente  
la inmensidad,  
un noble pueblo  
piensa y combate:  
surgen de Alcides  
templo y ciudad.

Es Cádiz leda  
grácil y altiva,  
hija de Atlante,  
blanca deidad.  
Vestal sagrada  
que el fuego aviva  
de independencia,  
de libertad.

*Estrofa primera.*

Es el pueblo que oyó de Quintana  
la robusta y valiente canción,  
ó de Argüelles la voz soberana  
ó la queja del triste Dupon.  
Fué el cerebro, la entraña y la fiebre  
del ardiente vivir nacional;  
es el clave armonioso en que vibra  
de los libres el himno triunfal.

*Coro.*

Sobre las rocas, etc.

—  
*Estrofa 2.<sup>a</sup>*

Ella evoca la sombra severa  
del Justicia todo alma y valor,  
que arrostró con mirada altanera  
la cuchilla del fiero opresor.  
De las Cortes el regio atavio  
como antaño hace osada brillar;  
á la raza devuelve su brío  
y á la Patria restaura su altar.

*Coro.*

Sobre las rocas, etc.

—  
*Estrofa 3.<sup>a</sup>*

Mientras vuela la bomba estallante  
y es la Armada enemiga un volcán,  
del Derecho el Alcázar brillante  
fabricando los bueros están.  
Ilumina sus frentes la Ciencia,  
dicta el labio copiosa verdad,  
redimiendo la noble conciencia,  
proclamando la santa igualdad.

*Coro.*

Sobre las rocas, etc.

—  
*Estrofa 4.<sup>a</sup>*

Cual horribles despojos de impura  
espantosa y cruel bacanal,  
yacen hierros de antigua tortura,  
que forjaron los genios del mal.  
Van huyendo las sombras mezquinas  
de validos, ejército vil,  
como el buho se esconde entre ruinas  
ó la fiera en su negro cubil.

*Coro.*

Sobre las rocas, etc.

—  
*Estrofa 5.<sup>a</sup>*

Con asombro de pueblos lejanos  
inundados de súbita luz,  
quieren todos ansiosos y ufanos  
en la estrella del cielo andaluz;  
de su gloria emular los destellos,  
de su Código el texto observar,  
adoptar sus principios más bellos  
y el Poder en su alteza fundar.

*Coro.*

Sobre las rocas, etc.

—  
*Estrofa 6.<sup>a</sup>*

Ya la Iglesia con himno sonoro,  
yá las salvas del bronco cañón,  
de las turbas clamantes el coro,  
de la música trémulo el son;  
en la jura sus voces confunden  
y aclamando la Ley con ardor  
las vetustas quimeras se funden,  
de la vida moderna al calor.

*Coro.*

Sobre las rocas, etc.

—  
*Estrofa 7.<sup>a</sup>*

Por ser fuerte, ser libre pudiste.  
Nunca, oh Cádiz, te dejes vencer;

nunca olvides que á todos les diste  
libertad, porvenir y saber.

Que ellos fueron tu triunfo y tu gloria,  
que tu nombre de fama eternal,  
lo proclaman el Mundo y la Historia,  
y las Leyes del libro inmortal.

## Centro de Maestros-Auxiliares de Cádiz y su provincia.

Para elegir nueva Junta directiva, según previene el Reglamento de esta Asociación, celebrará sesión este Centro el próximo día 28 á las 3 de la tarde en el local de la Escuela de niñas de la calle Isabel la Católica.

Sirvan las procedentes líneas de aviso á los señores socios á quienes se encarece la puntual asistencia.

## TRIBUNA LIBRE

### PARA LA MUJER

#### La Escuela del Hogar.

Mucho bueno creemos que puede hacerse en la Escuela del Hogar, proyecto y realización muy laudables del ministro de Instrucción pública, hombre muy de su tiempo.

Podrá decirse que la mayor escuela del hogar debiera ser el hogar mismo, pero como cierto es que la mayoría de los hogares no pueden ser escuelas, preciso es que haya escuelas que parezcan hogares.

Mas, como no sólo en el hogar vive el hombre, no como protesta, ni en oposición, todo lo contrario, como complemento, algo así como las clases de adorno en los colegios, yo sé que algunos señores de buen humor se proponen fundar otra escuela que pudiera llamarse... el nombre es difícil; vamos algo así... lo que no es hogar... Ya me entienden ustedes.

Aunque con la buena enseñanza de la escuela oficial es seguro que disminuirá el número de solterones, todavía quedarán algunos recalci-trantes que tienen derecho á la vida, sin contar con los muchos casados de alternativa y algunos eclesiásticos.

En todos ellos han pensado los fundadores de la escuela que pudiéramos llamar libre, para prevenirles una existencia placentera en que, sin el calor un poco atufante del hogar doméstico no les falte nunca una agradable calefacción.

También han pensado en las innumerables jóvenes distinguidas, sin vocación de vestales de hogares, que ven malogradas sus aptitudes por falta de una esmerada enseñanza, que no siempre pueden dar las madres, aunque haya casos excepcionales.

Se organizarán cursos teóricos y prácticos de asignaturas muy interesantes. Las alumnas podrán ser matriculadas ó libres, aunque siempre serán preferidas las segundas á las primeras.

Las faltas de asistencia serán dispensadas, siempre que la alumna las justifique con haber salido de prácticas.

En el Claustro de profesores y de profesoras

figurarán personas muy poco respetables, verdaderas autoridades en las asignaturas cuya explicación les ha sido confiada.

Algunas distinguidas escritoras fluctúan entre ocupar una cátedra en la Escuela del Hogar ó en esta nueva escuela. Hay algunas que estarán con un pie en cada una y su actitud parecerá naturalísima á todo el mundo. No hay la menor incompatibilidad. Ni en la comida casera dice mal algún plato de fonda, ni en la comida de fonda algún plato casero.

A las señoras de su casa les convendrán matricularse en alguna clase de adorno, aunque sólo apliquen las enseñanzas á las necesidades domésticas; como á las otras les convendrán algunas asignaturas de la Escuela del Hogar, porque el mundo da muchas vueltas, y hay hombre tan hogar que cuando deja uno, es para buscar otro, y son los que compra á pares los pares de zapatillas alfombradas, y quieren encontrar en todas partes las mismas cosas en el mismo sitio. No varían, continúan. Son fieles hasta en las infidelidades.

JACINTO BENAVENTE.

## Información provincial y local.

En la tarde del lunes último, celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública, adoptando entre otros de menor interés los siguientes acuerdos:

Contestar al escrito recibido, sobre la asistencia de la Junta á la procesión cívica que habrá de celebrarse el 19 de Marzo próximo, con motivo de las fiestas del Centenario.

Interesar de la Alcaldía de Jerez de la Frontera la urgencia en la tramitación del expediente que instruye con motivo de las desavenencias ocurridas en aquella ciudad al celebrarse la fiesta escolar al día 1.º del mes actual.

Interesar así mismo de la Alcaldía de Villamartín satisfaga las cantidades que resulta adeudar á la maestra de aquellas escuelas D.<sup>a</sup> Luisa Díez, por el concepto de retribuciones escolares convenidas.

Excitar el celo de la Alcaldía de Jerez de la Frontera para que procure facilitar con la mayor urgencia los locales necesarios para el funcionamiento de las escuelas que se encuentran clausuradas en aquella ciudad, causándose con ello notorio perjuicio á la enseñanza.

Llamar la atención de la Alcaldía de Grazalema, respecto de la falta de concurrencia de alumnos á las Escuelas de aquella villa, para que gestione y obligue á los padres de familia á la asistencia de sus hijos á las Escuelas, y por último, aprobar la información administrativa practicada por la Alcaldía de Villamartín para acreditar el derecho que asiste á la viuda é hijos del Maestro que fué de aquellas Escuelas D. Manuel Macías Gallardo, al percibo de las cantidades que por el concepto de enseñanza de adultos quedó adeudándosele á su fallecimiento.

De nuevo recordamos á los jubilados y pensionistas que cobran sus haberes por esta provincia la obligación en que están de pasar re-

vista ante los respectivos señores Alcaldes de las poblaciones de su residencia habitual y ante el Sr. Jefe de la Sección provincial, las que residen en la capital.

Sin dicho requisito de la revista, no podrán percibir sus pensiones del actual trimestre.

Por Real orden fecha 12 del corriente, resolviendo reclamaciones sobre el Escalafón general del Magisterio, se dispone que á D. Juan L. de Vargas, ilustrado y competente Maestro de las Escuelas de esta capital y buen amigo nuestro, se le abone por el Tesoro la diferencia del sueldo que ya disfrutaba de 2 500 ptas. á 3.000 como equivalencia y para dar efectividad á su último ascenso.

Reciba tan estimado compañero, nuestra enhorabuena.

Se ha remitido por la Junta provincial á la Dirección general, la terna formulada para el nombramiento del señor Vocal Jefe del Ejército que ha de sustituir á D. Ernesto Rodrigo Oteiza, que ha pasado á situación de retirado.

Forman dicha terna los Sres. D. Fernando Aranaz, Coronel de Alava, el de Pavía, D. Pedro Lozano y el de la zona, D. Gerónimo Muñoz.

Se han posesionado de sus respectivos cargos de Auxiliares de las escuelas de San Fernando, D. Rosendo Rosado y D.<sup>a</sup> María Centeno, á los que felicitamos.

También se ha posesionado la Maestra de Sanlúcar D.<sup>a</sup> Carmen del Pozo, cesando en Vejer en una de aquellas escuelas de niñas, siendo su traslado muy sentido en esta última población.

Los Maestros que no han remitido á la Junta las partidas legalizadas y cuyos nombres publicamos en nuestro anterior número,—solo han sido ocho,—no dejen de enviarlas, en evitación de los perjuicios que puedan irrogárseles, pues al remitirse con fecha 13, las de los demás maestros, se envió relación de los que no habían cumplimentado el servicio.

Los compañeros de 625 ptas. de dotación que aún no las hayan enviado, no dejen de hacerlo durante los días que restan del mes actual.

Hoy sábado se ha remitido al *Boletín* anuncio convocando á aspirantes para las vacantes existentes en las escuelas de niños de esta provincia.

El plazo para solicitar la inclusión en lista, es el de quince días á contar desde el siguiente á la publicación de la convocatoria.

## Sección legislativa.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para resolver una consulta del Rectorado de la Universidad de Santiago, respecto á la interpretación de la Real orden de 27 de Julio del año anterior.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Rectores, como Jefes de los Distritos universitarios, pueden autorizar la instalación de

Cátedras ó estudios especiales en los locales de la Universidad ó de cualquier otro Establecimiento docente de su distrito, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que el Claustro de Catedráticos ó la Junta de Profesores del Centro de que se trate, lo proponga, haciendo constar que juzga honorable el Profesor y conveniente la enseñanza para la cual se solicita autorización, y determinando el aula y las horas en que esta enseñanza podría darse para no causar perjuicio á las otras propias de la institución.

2.<sup>a</sup> Que la clase que se establezca tenga el carácter de pública y voluntaria.

3.<sup>a</sup> Que los locales y servicios públicos que se pongan á disposición de un Profesor particular, para fines de enseñanza, no puedan dedicarse á otros, ni ser objeto de lucro ó explotación; por consiguiente, la matrícula, si la hubiere, ó la asistencia á clase, han de ser gratuitas.

4.<sup>a</sup> Que la expedición de certificados de asistencia ó de aprobación de tales enseñanzas, mientras no tengan validez ni carácter oficial de ninguna especie, es de la exclusiva competencia de los Profesores que las ejercen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1912.—*Gimeno*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta de Madrid de 9 de Enero de 1912.*)

#### Dirección general de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

##### ORDEN

Excmo. Sr.: Constestando á la comunicación en que consulta V. S. si don Alvaro González Rivas, Maestro-Director de la Escuela graduada del Hospicio de esta Corte, ha de confectionar su nómina para el percibo de la remuneración de 500 pesetas anuales que ha de satisfacerle el Estado desde 1.<sup>o</sup> de Abril del corriente año;

Teniendo en cuenta que la remuneración á que se refiere debe percibirse con cargo al presupuesto general del Estado,

Esta Dirección general ha resuelto autorizar á esa Sección de Instrucción pública para que cualquiera de los Habilitados más próximos á la capital incluya en sus nóminas la remuneración señalada para que pueda cobrarla el interesado.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1911.—El Director ge-

neral, *Altamira*.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

#### ULTIMA HORA

### Las oposiciones restringidas.

La *Gaceta* de ayer publica la siguiente Real orden.

Ilmo. Sr.: Recibidos en este Ministerio varios anuncios de oposiciones á escuelas de turno restringido, que remitieron algunas Juntas provinciales para que se ordenara su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y consultada antes de llenar este trámite la Sección de Contabilidad, con objeto de que manifestara si los créditos que figuran en el presupuesto para este año permitían la provisión inmediata con 1.000 pesetas de sueldo de las escuelas de menos dotación, ha informado que según el avance de gastos hechos por dicha Sección por los servicios de personal y material de 1.<sup>a</sup> enseñanza, no es posible ningún aumento de gastos sobre los ya acordados y por tanto, que la elevación de sueldos menores de 1.000 pesetas ha de demorarse necesariamente hasta que la aprobación del nuevo presupuesto ó la solicitud de un suplemento de crédito lo permitan. No pudiéndose por tal motivo acordar la inmediata provisión de estas plazas con el nuevo sueldo, precisaría suspender el anuncio de oposiciones, pero como ello implicaría un positivo perjuicio á la enseñanza porque se prolongaría la situación de interinidad de las escuelas, quedando al mismo tiempo lesionados los derechos de los aspirantes á ingreso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que se convoquen en turno restringido, y cuando sea momento oportuno se anuncien también las libres, entendiéndose que los aspirantes que por virtud de las mismas obtengan plaza sólo percibirán por ahora el sueldo que actualmente tienen consignado las escuelas que ocupen, sueldo que se elevará á 1.000 pesetas, conforme á las últimas disposiciones, cuando exista crédito suficiente para ello, consignándoseles entonces su antigüedad de la posesión.

De Real orden etc. Madrid 12 Enero de 1912. *Gimeno*.—Sr. Director general de primera enseñanza

TIP. COMERCIAL.—Ahumada y Antonio López, 6.

## LA REVISTA ESCOLAR.- CÁDIZ

Sr. D. ....